



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Lilia Johana Gordillo Lamus en representación de Juan Pablo Gordillo Lamus
Demandado	Henry Hernando Peña Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00049 00
Asunto	Ordena entrega vehículo a la parte actora
Fecha de la providencia	Septiembre doce (12) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial obrante a folio 135 del C-1, este despacho **DISPONE**,

*Poner en conocimiento de las partes y téngase por agregado al proceso la información allegada por la Policía Nacional respecto de la aprehensión del vehículo de placas BNX 310.

*Ordenar la entrega del vehículo a la señora Lilia Johana Gordillo Lamus.

*Se ordena comunicar al Consejo superior de la Judicatura, informando para lo de su competencia en aplicación a lo normado en el artículo 50 numeral 11 del Código General del Proceso, que la secuestre Luz Mary Correa designada dentro del proceso de la referencia fue requerida para la entrega del vehículo de placas BNX 310 a la demandante previo remate del mismo, sin que dicho requerimiento fuera atendido; así mismo se le hace saber que el día 04 de septiembre del año en curso mediante escrito allegado por la Policía Nacional se puso a disposición de este despacho el vehículo en mención el cual fue aprehendido el mismo día, mes y año en el municipio de Soacha, siendo conducido por el señor Jorge Armando Arias Orjuela. Librese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



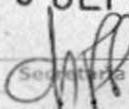
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

109

Del

13 SEP 2017


Secretario